



RESOLUCIÓN No. 0433 DE 21 NOV. 2018

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO**, identificada con NIT 900932561-4 en la modalidad: INTERNADO, en población: niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general."

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y su modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niñas y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la obtención o renovación de la citada licencia de funcionamiento, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que la **FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO**, identificada con NIT 900932561-4; contaba con licencia de funcionamiento Inicial, por el termino de 6 meses, otorgada por la Oficina de aseguramiento de la Calidad del ICBF de la sede nacional mediante Resolución Nro. 6073 del 17 de mayo de 2018, debidamente ejecutoriada el 22 de mayo de 2018.

Que mediante resolución Nro. 6169 de 21 de mayo de 2018, se aclara la resolución 6073 del 17 de mayo de 2018, precisando el nombre de la Fundacion; resolución que quedo debidamente ejecutoriada el día 22 de mayo de 2018.

Que el Representante Legal de la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, Señor OSWALDO NAVARRO ARTEAGA identificado con C.C. Nro. 1085257469, mediante oficio Nro. E-463003 del 24 de agosto de 2018, solicitó ante la Dirección Regional Nariño, iniciar el trámite de renovación de licencia de funcionamiento para la modalidad INTERNADO, en población: niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.

Que el equipo interdisciplinario delegado para la verificación de los componentes legal, financiero, Nutrición, Técnico (proceso de atención) y Administrativo para la renovación de la licencia de funcionamiento a la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, en la modalidad:

RESOLUCIÓN N° 334 DE 21 NOV. 2018

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, identificada con NIT 900932561-4** en la modalidad: INTERNADO, en población: niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general."

INTERNADO, desarrollo una visita en el tema de renovación, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 40 Nro. 17-66 del Barrio Maridíaz de Pasto – Nariño, en aplicación del artículo 25-1 de la resolución Nro. 3899 de 2010, en la cuales se dejaron observaciones en los componentes: Legal 2.1.4.1; componente Técnico (Proceso de Atención) realizar ajuste PAI 2.3.1; Componente Administrativo mejoramiento archivo hojas de vida; contratos 2.5.1.4 y Condiciones Locativas 2.5.2.1; 2.5.2.11; 2.5.2.12; 2.5.2.24

Que los mencionados incumplimientos quedaron enmarcados en el instrumento de visita Nro. F38 P5 IVC y descritos en el acta de visita de licencia de funcionamiento del 4 de octubre de 2018.

Que mediante acta del 13 y 15 noviembre de 2018 se comprobó que las observaciones de no cumplimiento dejadas en el acta del 4 de octubre de 2018; referente a los Legal 2.1.4.1; componente Técnico (Proceso de Atención) realizar ajuste PAI 2.3.1; Componente Administrativo mejoramiento archivo hojas de vida; contratos 2.5.1.4 y Condiciones Locativas 2.5.2.1; 2.5.2.11; 2.5.2.12; 2.5.2.24, se encontraron subsanadas.

Que el 19 de noviembre de 2018 se dio concepto de aprobación PAI, subsanando así la observación 2.3.1 consignada en acta del 4 de octubre de 2018.

Que mediante acta del 20 de noviembre de 2018; el equipo interdisciplinario delegado por la Regional Nariño, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, financieros; de nutrición y técnico – administrativos, **CONCEPTÚA FAVORABLEMENTE** para renovar la Licencia de Funcionamiento a la FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO, de conformidad al art. 13.2 de la resolución 3899 de 2010: Licencia Bienal por el termino de dos años para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, en la modalidad **INTERNADO**, en población: niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Que, para la renovación de Licencia de Funcionamiento, la Institución deberá presentar, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente, ante la Dirección Regional, de manera actualizada la solicitud con el acompañamiento de los requisitos legales, financieros, de nutrición y técnico-administrativos, comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO**, identificada con NIT 900932561-4, con personería jurídica reconocida por ICBF Regional Nariño mediante resolución Nro. 2513 del 15 de septiembre de 2017, representada legalmente por OSWALDO NAVARRO ARTEAGA identificado con C.C. Nro. 1085257469; con sede administrativa y operativa ubicada en la carrera 40 Nro. 17-66 Barrio Maridíaz de Pasto – Nariño; en la modalidad **INTERNADO**, con población: "niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general" con capacidad instalada de 28 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de Funcionamiento **Bienal** que para esta modalidad se otorga, tendrá una **vigencia de dos (2) años**, advirtiéndose que esta no autoriza a la Fundación



RESOLUCIÓN No. 4334 DE 21 NOV. 2018

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Biental a la **FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO**, identificada con NIT 900932561-4 en la modalidad: INTERNADO, en población: niños y adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general."

para adelantar programas de adopciones, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

PARAGRAFO: La Institución deberá presentar, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente, ante la Dirección Regional, de manera actualizada los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

ARTICULO TERCERO. - La **FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO**, identificada con NIT 900932561-4 debe publicar la presente resolución en un lugar visible, dentro de la sede que desarrolla la modalidad **INTERNADO**.

ARTICULO QUINTO. - Notificar esta decisión personalmente al representante legal de la **FUNDACION SENTIDO DE VIDA PASTO**, identificada con NIT 900932561-4.

ARTICULO SEXTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Nariño, el cual que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

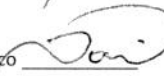
ARTICULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los

21 NOV. 2018


RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
 Directora (E) Regional Nariño ICBF

Elaboró: JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ, Abogado Grupo Jurídico 

Revisó: Esperanza Pabón Castillo, enlace OAC 

Control Legal: Ruby del Carmen Medina Ponte, Coordinadora Jurídica 

NOTIFICACIÓN PERSONAL

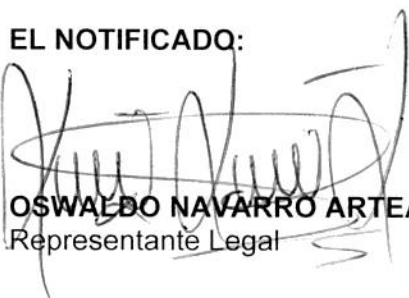
En el municipio de Pasto, a los 21 días del mes de noviembre de 2018, **RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE**, Profesional Especializado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño, notifica personalmente la Resolución No.4334 del 21 de noviembre de 2018, en la modalidad INTERNADO, emanada de la Dirección Regional, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal al Doctor **OSWALDO NAVARRO ARTEAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.257.469 en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SENTIDO DE VIDA PASTO**, identificada con Nit No. 900932561-4.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita de la citada resolución advirtiéndole que contra esta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la directora Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

El notificado manifiesta de manera voluntaria que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

En constancia firma:

EL NOTIFICADO:



OSWALDO NAVARRO ARTEAGA
Representante Legal

EL NOTIFICADOR.



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Coordinadora Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. 4334 del 21 de noviembre de 2018 emanada de la dirección _regional, Por la cual se otorga Licencia de funcionamiento Bial a la **FUNDACIÓN SENTIDO DE VIDA PASTO**, identificada con NIT 900932561-4, de la cual se surtió notificación personal el día 21 de noviembre de 2018 a su representante legal Doctor **OSWALDO NAVARRO ARTEAGA** quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 1.085.257.469, quien a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por lo tanto el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día 22 de noviembre de 2018.

Para constancia se firma a los 22 días del mes de noviembre de 2018



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Coordinadora Grupo Jurídico

